



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000348 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 10 2 AGO 2016

VISTO:

Informe N° 033-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-OA-OJ de fecha 14 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, Informe N° 151-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 30 de marzo de 2016 emitido por el Director de Sistema Administrativo II Responsable de Planillas, Nota de Coordinación N° 261-2016-GOB. REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 13 de mayo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de Tumbes, Informe N° 101-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de mayo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y el Informe N° 317-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 10 de junio de 2016.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 033-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-OA-JO de fecha 14 de Marzo de 2016, el Señor Elber Elias Crespo Guevara en su calidad de Jefe de Administración de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, remite: el Informe Técnico para Actualización de la Bonificación Especial- Canasta -Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, Sra. María Basurco de Mendoza; señalando que el Beneficio solicitado está dispuesto en la Resolución Presidencial N° 367 REGIÓN GRAU-P, de fecha 19 de Agosto de 1993 retroactiva al primero de julio del mismo año, siendo este Beneficio percibido a la fecha por los Trabajadores Nombrados de las Actividades Presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 461 del Gobierno Regional de Tumbes, siendo que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y





“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000348 -2016/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 02 AGO 2016



Saneamiento de Tumbes es una Actividad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes alegando que corresponde el mismo derecho en igualdad de condiciones, anexa las siguientes documentales : **1)** Resolución Gerencial General Regional N° 23-2015/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 9 de Marzo del 2015, que resuelve: Reconocer el derecho a percibir a partir del 01 de enero de 2015, una Bonificación Especial mensual a los Servidores Nombrados de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes., **2)** Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, del 13 de abril de 2011 que resuelve: Transferir a partir de la fecha de expedición de la suma de Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles a los servidores nombrados contratados por funcionamiento y funcionarios por Bonificación Especial, dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 23-2015/GOB.REG. TUMBES-P; **3)** Resolución N° 10 de fecha 16 de diciembre de 1999, en la que se declaró FUNDADA la demanda de Acción Constitucional de Cumplimiento por don Rafael Montero Vincés y otros contra el Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional de Tumbes, Esteban Pinao Jimenez, **4)** Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del Gobierno Regional Tumbes, con Reporte de SIAF; **5)** Cuadro Nominativo de personal para Pago de Bonificación Especial Actualización Especial Actualización de Escala y **6)** Compromisos vs-Marco Presupuestal-2016 de fecha 10 de marzo de 2016.-



Que mediante Informe N° 151-2016/Gobierno Regional Tumbes-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 30 de marzo de 2016, el Sr. José Oviedo Urbina, Director Sistema Administrativos Responsable de Planilla del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza Informe a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señalando que no procede el pedido de actualizar la escala de bonificación Especial de acuerdo a la escala establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de 13 de abril de 2011, por los considerandos ahí expuestos.-



Que, con Nota de Coordinación N° 261-2016/GRT-GGR-ORAJ de fecha 13 de Mayo de 2016, emitido por este despacho se solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, remitir con carácter urgente al despacho de Asesoría





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000348 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 10 2 AGO 2016



Jurídica, el Informe Técnico Presupuestal sobre la procedencia financiera de Actualización de Bonificación Especial-Canasta-Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios.-

Que, con Informe N° 101-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de mayo de 2016, el Subgerente del Presupuesto Juan Jesús Chamochumbi Festini, señala que de acuerdo a lo que se determina en la evaluación realizada en la proyección de gasto con el reporte SIAF al mes de diciembre 2016 en la genérica de gasto 2.1, personal y obligaciones sociales, la misma que demuestra una diferencia presupuestal de CINCUENTA Y TRES MIL CINCO Y 34/100 SOLES (S/. 53, 005.34), señalando además que corresponde a la misma Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, realizar las acciones administrativas que estime conveniente en la utilización de sus saldos presupuestales, determinando además que la Oficina de Recursos Humanos es la que debe realizar el proceso de programación de la deuda para los siguientes ejercicios fiscales, solicitando los recursos en el proceso de formulación presupuestal para el ejercicio 2017, cuyo monto asciende a CUARENTIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 48, 000.00) anual .-



Que, tal como obra en autos, tanto el Informe N° 151-2016/Gobierno Regional Tumbes- GGR-ORA-ORH-UP de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por el Director Sistema Administrativos Responsable de Planilla del Gobierno Regional de Tumbes, como el Informe N° 101-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por el Subgerente del Presupuesto Juan Jesús Chamochumbi Festini, establecen las características técnicas que hacen inviable por el momento lo solicitado por el Sr. Elber Elias Crespo Guevara en su calidad de Jefe de Administración de la Dirección Regional de Vivienda, C. y S. de Tumbes.-



Aunado a ello tenemos que si bien el Área requirente presenta como sustento de su pedido un Reporte de Compromisos Vs. Marco presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, en el que se detalla la disponibilidad presupuestal en el clasificador de gasto 25.51.11- esta es una referente a gastos para el cumplimiento de resoluciones judiciales cuyo estado procesal tenga la condición de cosa juzgada y se encuentre en ejecución de sentencia a





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000348 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 02 AGO 2016



personal administrativo, clasificador que hace inidóneo que se atienda dicho beneficio en virtud que los trabajadores de dicha Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, no cuentan y/o no acreditan con sentencia judicial firme y consentida, respecto a su petitorio.-



Que, además conforme se tiene detallado en autos en la Directiva Nº 001-2014-EF/53.01 : "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", enfatiza que para el registro de datos en el Aplicativo Informático, las entidades deben contar con los créditos presupuestarios suficientes que financien las acciones y conceptos que se registren en el mencionado aplicativo, bajo responsabilidad del titular del pliego, en vista que los reportes provenientes de la información registrada en el aplicativo Informático que sustentan las asignaciones y los gastos son los que se utilizaran en las fases de Programación, formulación y ejecución presupuestaria, lo que indica como consecuencia que lo solicitado no se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.-



Ahora bien tal como se ha narrado de los antecedentes administrativo del presente caso en el Informe Nº 101-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por el Subgerente del Presupuesto Juan Jesús Chamochumbi Festini, corresponde a la misma Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, realizar las acciones administrativas que estime conveniente en la utilización de sus saldos presupuestales, tal como se consigna en cuadro descriptivo del citado informe.-



Que, mediante Informe Nº 317-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 10 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. José Nole Nunjar, emite opinión legal sobre el caso concreto declarando Improcedente la solicitud de "Actualización de la Bonificación Especial- Canasta- Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", solicitado por el Jefe de la Oficina de la Administración de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000348 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 02 AGO 2016

Saneamiento- Tumbes Sr. Elber Elías Crespo Guevara, mediante Informe N° 033-2016/GOBIERNO REGIONAL-DRSVCS-AOA-JO.-

Estando a lo informado, contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de "Actualización de la Bonificación Especial- Canasta- Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", solicitado por el Jefe de la Oficina de la Administración de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Tumbes Sr. Elber Elías Crespo Guevara, mediante Informe N° 033-2016/GOBIERNO REGIONAL-DRSVCS-AOA-JO.-

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución a los Interesados, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)

